

REG

RAC-ATS REGULACIÓN AERONÁUTICA COSTARRICENSE

SERVICIOS DE TRÁNSITO AÉREO

La Dirección General de Aviación Civil, mediante el Departamento de Seguridad Operacional; recuerda a los Proveedores de Servicios de Navegación Aérea y a la industria en general, que, desde el 01 de julio del 2020 entró a regir por medio de la publicación en el diario oficial La Gaceta No.157, Alcance No.161 el:

➤ **RAC-ATS "Regulaciones Aeronáuticas Costarricenses Servicios de Tránsito Aéreo"**

Esta regulación aplica a todos los Proveedores de Servicios de Navegación Aérea, dentro del territorio nacional y en aquellas áreas en que la República de Costa Rica tenga jurisdicción por convenios internacionales o acuerdos regionales.

El RAC ATS está disponible en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, en el siguiente enlace:

<https://www.dgac.go.cr/wp-content/uploads/2020/07/RAC-ATS-LA-GACETA-N-42397.pdf>

REEMPLAZA CON MODIFICACIONES A LA AIC C28/20 DE FECHA 02 JUL 2020